



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2019

RES. OAyF N° 440 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00025489-0/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Estrátégia Comunicacional para el Centro de Justicia de la Mujer - Lineas 98 y 103 de Colectivos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo UCVF N° 56/2019 la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo solicitó “arbitrar los medios necesarios para disponer el diseño y la puesta en marcha de una estrategia integral de comunicación con el objeto de dar a conocer al Centro de Justicia de la Mujer” (v. Adjunto 35308/19).

Que cabe mencionar que mediante Resolución CM N° 173/2018 se dispuso la implementación y puesta en marcha del “Centro de Justicia de la Mujer” y se encomendó a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento de dicho Centro y mediante Resolución Presidencia N° 927/2018 se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico suscripto por este Consejo, las tres ramas del Ministerio Público, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y el Ministerio de Justicia y Seguridad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se establecen las acciones que tienen como objetivo la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer. A su vez, mediante Resolución Presidencia N° 306/2019 se designó a la Sra. Vanesa Yanina Ferrazzuolo a cargo de la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, ejerciendo su dirección, su representación y su administración.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 168/2019 la Presidencia del Consejo de la Magistratura tomó intervención y brindó conformidad a la solicitud cursada por la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo. Asimismo, remitió las especificaciones técnicas correspondientes para la contratación y requirió la exhibición de

carteleras en lunetas distribuidas en líneas de colectivos que circulan en el área de influencia del referido Centro por el periodo de seis (6.-) meses y, por otro lado, la difusión a través de un circuito cerrado de televisión de las seis (6.-) líneas de subte de la Ciudad de Buenos Aires (v. Memo N° 12893/19).

Que entonces y en lo que aquí interesa, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el sistema Buenos Aires Compra-BAC de la firma Control-V Publicitaria y una copia de la declaración de exclusividad remitida por la empresa en cuestión donde manifestó que, en lo que aquí interesa, detenta la exclusividad del cien por ciento (100%) para la publicidad en las líneas de colectivos 103 y 98 (v. Adjuntos 35416/19 y 35355/19).

Que luego, la aludida Dirección General entendió viable la contratación tendiente a la de la producción gráfica, instalación en lunetas y publicidad en las líneas de colectivos 98 y 103, con la firma Control-V de Fabián Bonomo, mediante el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad, en el marco del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5) del artículo 28 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 (v. Adjunto 35558/19). A su vez, confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar que contempla la difusión publicitaria en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 98 (Renglón 1) y la difusión publicitaria en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 103 (Reglón 2), que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura tomó nueva intervención y no realizó observaciones al proyecto de Invitación a Cotizar elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (v. Memo 15076/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió la Invitación a Cotizar en el marco de la Contratación Directa N° 50/2019 junto al Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (v. Adjunto 43013/19).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica (v. Adjunto 43015/19) la firma Control-V Publicitaria presentó una (1.-) oferta -incorporada en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Adjunto 43011/19- por un monto total de seiscientos trece mil cuatrocientos setenta pesos (\$613.470,00) IVA incluido. Asimismo, en el Adjunto 44103/19 obra la declaración jurada de exclusividad remitida por la mentada empresa.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura tomó nueva intervención y brindó conformidad a la oferta presentada en la presente contratación (v. Adjunto 16479/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 1411/10-2019 en Adjunto 44104/19).

Que en el Adjunto 44102/19 obra la constancia obtenida de donde surge la inexistencia de deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de Control-V Publicitaria.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que, por su intermedio, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiera el dictamen correspondiente (v. Memo 16730/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9343/19. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y concluyó: “*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, lo manifestado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura –en su calidad de área técnica en este proceso- y lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en sus intervenciones, así como la normativa legal aplicable y antecedentes citados, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*”.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta pertinente hacer notar que el Centro de Justicia de la Mujer fue recientemente inaugurado y

resulta atinada la difusión y publicidad de sus acciones mediante una campaña para que su implementación resulte acabada. En este sentido, las acciones propuestas por la Presidencia de este Organismo tienden a lograr el contacto con una cantidad considerable de potenciales usuarios de los servicios que brinda el Centro de Justicia de la Mujer.

Que a su vez, se pone de resalto que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado. La necesidad de dar difusión a las acciones del Centro de Justicia de la Mujer redundaría en la voluntad de tornar operativos los derechos y los propósitos consagrados en la normativa imperante y para que los mismos no sean solo deseos o buenas intenciones.

Que debe destacarse que la necesidad fue puesta de resalto por la entonces Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo en virtud de las atribuciones otorgadas por la Resolución CM N° 173/2018.

Que de acuerdo a lo normado por la Resolución Presidencia N° 168/2019 y en línea con el diseño elaborado por la Presidencia del Consejo de este Consejo de la Magistratura, la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró la Invitación a Cotizar.

Que de la documentación obrante en los Adjuntos 35355/19 y 441034/19 , surge que Control-V de Fabián Bonomo cuenta con exclusividad para trabajar con las líneas 103 y 98 en materia de publicidad.

Que así las cosas y puesto a resolver, esta Oficina de Administración y Financiera entiende acreditada la condición de exclusividad. En tal sentido y de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2019 y autorizar el gasto con la firma Control-V de Fabián Bonomo por la suma de seiscientos trece mil cuatrocientos setenta pesos (\$613.470,00) IVA incluido para la contratación de la difusión publicitaria en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 98 y en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 103 que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 43011/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia del Consejo de la Magistratura para que provea a la firma Control-V de Fabián Bonomo del material necesario para la difusión publicitaria pretendida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2019 tendiente a la difusión publicitaria en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 98 y en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 103 que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma Control-V de Fabián Bonomo por la suma de seiscientos trece mil cuatrocientos setenta pesos (\$613.470,00) IVA incluido para la contratación de la difusión publicitaria en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 98 y en quince (15) lunetas de colectivos de la línea 103 que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Invitación a Cotizar incorporada como Adjunto 43013/19 y según las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 430118/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Presidencia del Consejo de la Magistratura para que provea a la firma Control-V de Fabián Bonomo la documentación necesaria para la difusión publicitaria cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires